

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A” DE APERTURA DE SOBRES DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN PARA EL PROYECTO ECITYSEVILLA DE PCT CARTUJA, S.A.

LOTE 1: SERVICIOS ASESORAMIENTO INTEGRAL EN PROCESOS DE CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO (CPM), correspondiente a la actuación A01 para el Servicio de autoconsumo compartido y recursos de energía distribuidos (DER).

EXPEDIENTE 001/CPI2025/A01L1.

En Sevilla, a las 10:30 h del día 13 de febrero de 2025, en la sede social de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, tiene lugar la reunión de la Mesa de contratación designada para la apertura del **sobre electrónico único** de las ofertas presentadas para la contratación del **CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN PARA EL PROYECTO ECITYSEVILLA DE PCT CARTUJA, S.A. LOTE 1: SERVICIOS ASESORAMIENTO INTEGRAL EN PROCESOS DE CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO (CPM), correspondiente a la actuación A01 para el Servicio de autoconsumo compartido y recursos de energía distribuidos (DER). Expte 001/CPI2025/A01L1.**

REUNIDOS:

Presidencia: D^ª. Eva Martín Ruiz.

Vocal del departamento financiero: D. Julio Ortiz Sánchez.

Vocal del departamento jurídico: D^ª M^ª Ángeles Cansino Alcaide.

Secretaría: D^ª Gabriela García Mengíbar.

En primer lugar, con carácter previo al inicio de la sesión, consultados por el Sr. Presidente, todos los asistentes a la Mesa de contratación manifiestan expresamente no tener un conflicto de interés respecto de las licitadoras que concurren a esta contratación y, en este sentido, se informa de la necesidad de firmar electrónicamente una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) individual, conforme al modelo que se incorpora como Anexo H del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo marco del que trae causa este contrato. Se deja constancia de que dichas declaraciones quedaran unidas al expediente, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento.

A continuación, informa la Sra. Presidente que las invitaciones que contenían el Documento de Licitación para la presentación de ofertas al contrato basado 001/CPI2025/A01L1, se notificaron individualmente a todas las personas adjudicatarias del lote número 1 del Acuerdo Marco del que trae causa el mismo, el pasado 3 de febrero, a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC).

De conformidad con lo establecido en las invitaciones cursadas a los licitadores, las ofertas debían presentarse dentro del plazo señalado en la invitación, esto es, hasta el 12 de febrero de 2025 a las 19:59 h, necesaria y únicamente mediante medios electrónicos en SIREC, no aceptándose ninguna oferta que se presentase fuera del plazo señalado, ni en formato distinto al anterior. Y, de conformidad con lo anterior se informa que el registro de presentación electrónica del expediente 001/CPI2025/A01L1 obtenido en el día de hoy a través de SIREC certifica que las empresas ofertantes han sido las que se detallan a continuación:

- 1) **“SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L.”; Fecha y hora de presentación electrónica en SIREC:** el 12 de febrero, a las 12:07 horas.
- 2) **“SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L.”; Fecha y hora de presentación electrónica en SIREC:** el 11 de febrero, a las 10:47 horas.
- 3) **“UTE CTA - CREMADES & CALVO-SOTELO - IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U” Fecha y hora de presentación electrónica en SIREC:** el 12 de febrero, a las 15:40 horas.
- 4) **“NOVADAYS, S.L.”. Fecha y hora de presentación electrónica en SIREC:** el 12 de febrero, a las 17:49 horas.

Concluido el plazo de presentación, la Mesa procede en este acto a la apertura del ***Sobre Único Electrónico de documentación correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables de manera automática*** de cada una de las empresas licitadoras concurrentes y a la descarga de la documentación electrónica contenida en todos ellos.

Tras la descarga se constata que todas las empresas licitadoras han presentado ofertas al contrato basado, esto es, que han presentado la documentación requerida en el apartado 8 de la invitación: modelo A de oferta económica, modelo C de propuesta de reducción de plazos del contrato basado, modelo D de propuesta de sesiones formativas para el personal de PCT Cartuja, S.A y, modelo E de declaración de subcontratación de servidores, por lo que no se observan omisiones ni errores subsanables que tuvieran que reclamarse a los licitadores.

A continuación se recogen en el acta las ofertas válidas recibidas:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA no incl.)	OFERTA DE REDUCCIÓN DE PLAZOS	OFERTA DE SESIONES FORMATIVAS
SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L	13.995,60 euros	2 meses	8 horas
SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L	9.789,00 euros	2 meses	8 horas
UTE CTA - CCS - IDOM	20.000,00 euros	1 mes y 15 días	8 horas
NOVADAYS, S.L	26.446,28 euros	2 meses	8 horas

En primer término, se revisan las ofertas económicas presentadas por cada licitador, a fin de constar que su importe no sea superior al importe máximo ofertado por cada licitador para el lote nº1 del Acuerdo Marco y que además, no contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta, ni superen el PBL del contrato. De la anterior comprobación se constata, tal y como se muestra en el siguiente cuadro, que el licitador **“NOVADAYS, S.L”** ha presentado una oferta económica para el contrato basado 001/CPI2025/A01L1, superior al importe máximo ofertado por el licitador para el lote nº1 del Acuerdo Marco:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO BASADO	LÍMITE OFERTA ECONÓMICA LOTE Nº1 DEL ACUERDO MARCO (IVA no incluido)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO (IVA no incluido)
SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L	13.995,60 euros	26.776,86 euros	33.057,85 euros
SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L	9.789,00 euros	14.000,00 euros	
UTE CTA - CCS - IDOM	20.000,00 euros	29.090,91 euros	
NOVADAYS, S.L	26.446,28 euros	26.445,43 euros	

El artículo 139 de la Ley de Contratos de Sector Público (LCSP) establece que *“las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna (...)”*

El documento de invitación a presentar oferta al contrato basado con número de expte 001/CPI2025/A01L1, establece de manera clara e indubitada, (apartados 8 y 11 y Anexo A) que serán excluidas del procedimiento las ofertas que excedan del importe máximo ofertado para cada lote por los licitadores y ello, en base a que según lo dispuesto en la cláusula 10.4.3 del PCAP del Acuerdo marco, la oferta económica presentada al Acuerdo Marco por cada licitador, está referida al precio máximo ofertado por éste a cada lote al que se presente.

Las ofertas económicas presentadas por **“NOVADAYS, S.L.”** tanto para el lote número 1 del acuerdo marco, (26.445,43 euros) como para la contratación del basado con número de expte

001/CPI2025/A01L1, (26.446,28 euros) contienen información exclusivamente en número, sin que exista lugar a dudas para los miembros de la Mesa del importe ofertado en cada caso. En consecuencia, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad:

Primero. Excluir automáticamente del procedimiento de contratación basada en el ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN PARA EL PROYECTO ECITYSEVILLA DE PCT CARTUJA, S.A. LOTE 1: SERVICIOS ASESORAMIENTO INTEGRAL EN PROCESOS DE CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO (CPM), correspondiente a la actuación A01 para el Servicio de autoconsumo compartido y recursos de energía distribuidos (DER), al licitador "NOVADASY, S.L" por haber presentado una propuesta económica para el Expte 001/CPI2025/A01L1, de importe superior al importe máximo ofertado para el lote nº1 del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8. Documentación a presentar por las personas licitadoras invitadas, en el apartado 11. Valoración de las ofertas del documento de la licitación y, en el modelo del Anexo A de proposición económica de los contratos basados de la licitación.

Segundo.- Admitir en el procedimiento de contratación basada en el ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN PARA EL PROYECTO ECITYSEVILLA DE PCT CARTUJA, S.A. LOTE 1: SERVICIOS ASESORAMIENTO INTEGRAL EN PROCESOS DE CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO (CPM), correspondiente a la actuación A01 para el Servicio de autoconsumo compartido y recursos de energía distribuidos (DER), al resto de licitadores que han presentado oferta: "SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L", "SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L" y a la "Unión Temporal CTA - CCS – IDOM"

A continuación, constando como ofertas admitidas las presentadas por los otros tres licitadores, se revisa por los miembros de la Mesa los parámetros objetivos por los que se valora el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas económicas, según lo establecido en el apartado 11 de la invitación del presente contrato basado.

De este modo, los parámetros a tener en cuenta para valorar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, es el siguiente:

Nº EXPEDIENTE

001/CPI2025/A10L1

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL)	33.057,85 €
-----------------------------------	-------------

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	Condición intermedia - para recalcular de la media	Condición 1 - Propuesta < 0,9 MEDIA	TOTAL
UTE CTA - CREMADES & CALVO-SOTELO - IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.	20.000,00 €	0	0	OFERTA NORMAL
SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L.	9.789,00 €	1	1	OFERTA ANORMAL
SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L.	13.995,60 €	1	0	OFERTA NORMAL

Media aritmética inicial	14.594,87 €
Limite media 2ª vuelta	16.054,35 €
Media aritmética 2ª vuelta	11.892,30 €
Limite oferta normal (0,9*MEDIA 2ª VUELTA)	10.703,07 €

Aplicados a las ofertas económicas presentadas los parámetros objetivos establecidos en el apartado 11 del documento de la licitación (invitación) para el caso de que concurren tres licitadores, **resulta que el licitador “SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L.” se encuentra incurso en presunción de baja temeraria**, por ser su oferta inferior a 10 unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas, previa exclusión para el cálculo de dicha media, del licitador que ha ofertado un importe superior a 10 unidades porcentuales.

En base a lo anterior, **con carácter previo a la evaluación de las ofertas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas** determinados en el apartado 10 del documento de la licitación (invitación), la Mesa de contratación adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Dar audiencia por medios electrónicos, a la persona licitadora que ha resultado estar incurso en presunción de baja temeraria, esto es: “SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L.” para que en el **plazo máximo de 7 días naturales, justifique la viabilidad de su oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.**

Segundo.- Posteriormente, la Mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por “SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L.” y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación para que éste, considerando la justificación efectuada y los informes técnicos que en su caso se hubiesen requerido, acepte la proposición, o bien, excluya al licitador por estimar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales. En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de

anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Sin más asuntos, se levanta la sesión a las 11:15 horas y se extiende la presente acta que ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de los acuerdos adoptados mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidencia de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados.

Vº Bº LA PRESIDENCIA
Fdo.: Dª. Eva Martín Ruiz

LA SECRETARÍA
Fdo.: Dª Gabriela García Mengíbar